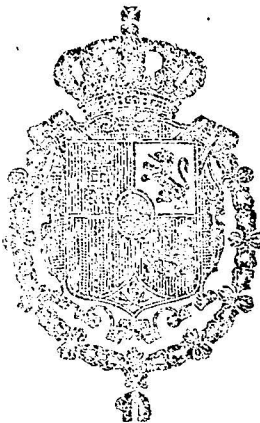


DIARIO OFICIAL



DEL

MINISTERIO DE LA GUERRA

PARTE OFICIAL

REALES ÓRDENES

SUBSECRETARIA

Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la primera brigada de la 13.^a división D. Enrique Brualla Gil, al capitán de Infantería D. Santiago Zumal Ruiz, que tiene su actual destino en el regimiento de España núm. 46.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la séptima región.

Señores Capitán general de la tercera región y Ordenador de pagos de Guerra.

SECCION DE INFANTERIA

Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que en 3 de julio último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero del batallón Cazadores de Gema-Elferro, núm. 23, D. Rafael Méndez García, en súplicas de que lo sean acumulados al tiempo que lleva de servicio, los que con tal maestro armero prestó en Cazabineros, el Rey (que Dios guarde), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 25 del mes próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo que solicita, disponiendo que los servicios prestados en dicho instituto, le sean acumulados á los efectos de los artículos 4, 19 y transitorio del reglamento de 23 de julio de 1892 (C. L. número 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de Canarias.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 18 de septiembre último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el maestro armero del regimiento Infantería de Soría, núm. 9, D. Manuel González Cortezo, en súplica de que le sea de abono el tiempo que prestó servicio como obrego-armero, después de extinguir su compromiso en filas, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 29 de febrero próximo pasado, ha tenido á bien acceder á lo que el interesado solicita, disponiendo que el tiempo comprendido entre el 5 de marzo de 1887 y el 10 de abril de 1889, le sirva de abono para las distintas categorías de su clase, con arreglo á lo dispuesto en real orden de 21 de mayo último (C. L. núm. 89).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Matrimonios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón de segunda reserva de Tortosa, núm. 73, D. Jorge Balaguer Jiménez, al Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Tort y Nicolás.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de San Quintín, núm. 47, D. Manuel Andía Riera, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a Emilia de Solanilla y Ribas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la cuarta región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del batallón de segunda reserva de Tineo, núm. 103, D. Faustino Alvargonzález Matalobos, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 24 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María de la Concepción Valdés Fraga.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán de la Caja de recluta de Valencia, número 43, D. Antonio Amorós Manglano, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 27 del mes próximo pasado, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Guillén Rodríguez de Cepeda.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la tercera región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el capitán del regimiento Infantería de Isabel II, núm. 32, D. Enrique Puebla Sánchez, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 5 del corriente mes, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.^a María Encarnación Vadillo Gómez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la séptima región.

SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso que V. E. dirigió á este Ministerio en 2 del mes actual, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien conceder el empleo superior inmediato, al capellán segundo del Clero Castrense, con destino en el Hospital militar de Santoña, D. Vicente Mazas Quintana, por ser el primero en condiciones para obtenerlo, debiendo disfrutar en el que se le confiere la efectividad de 9 de febrero próximo pasado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitán general de la sexta región y Ordenador de pagos de Guerra.

Inválidos

Excmo. Sr.: En vista del expediente instruido en la primera región á instancia del médico mayor de Sanidad Militar, agregado, en la actualidad, á la Sección de inútiles de ese cuerpo, D. Jerónimo Durán de Cottés, en súplica de justificación de su derecho para el ingreso en el mismo; y resultando comprobado que el médico de referencia fué herido gravemente en la rodilla derecha el 5 de julio de 1896, en el combate sostenido con los insurrectos de Cuba, en el punto denominado «Hato Jicazito», y que después de recibir tan grave herida no abandonó la línea avanzada, y bajo el nutrido fuego del enemigo continuó curando heridos, siendo después conducido al hospital militar de Matanzas, de cuyas resúmenes ha quedado inútil para el servicio de su clase, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 26 del mes próximo pasado, ha tenido á bien conceder al recurrente el ingreso en Inválidos, que solicita, una vez que la inutilidad que padece el mismo está incluida en el art. 16 del capítulo 8.^o del cuadro de 3 de marzo de 1877 (C. L. número 88), y en tal virtud, comprendido en el art. 2.^o del vigente reglamento del citado cuerpo, aprobado por real decreto de 6 de febrero de 1906 (C. L. núm. 22).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

PRIMO DE RIVERA

Señor Comandante general del Cuerpo y Cuartel de Inválidos.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, Capitán general de la primera región y Ordenador de pagos de Guerra.

DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio
y de las Dependencias centrales

**SECCION DE INSTRUCCION, RECLUTAMIENTO
Y CUERPOS DIVERSOS****Licencias**

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Luis Martínez Velilla**, y del certificado facultativo que se acompaña, de orden del Excmo. Sr. Ministro de la Guerra le ha sido concedido un mes de licencia, por enfermo, para Zaragoza.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 11 de marzo de 1908.

El Jefe de la Sección,
Juan Pereyra.

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones.

En vista de la instancia promovida por el alumno de esa Academia **D. Servando Camiñez del Puerto**, y del certificado facultativo que á la misma se acompaña, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra, se le concede un mes de licencia por enfermo para Cádiz.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 12 de marzo de 1908.

El Jefe de la Sección,
Juan Pereyra

Señor Director de la Academia Médico-Militar.

Excmos. Señores Capitanes generales de la primera y segunda regiones.

CONSEJO SUPREMO DE GUERRA Y MARINA**Pagas de tocas**

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas y según acuerdo de 4 del mes actual, ha declarado con derecho á las dos pagas de tocas que le corresponden por el reglamento del Menepio Militar, á **D.^a Magdalena Arrú Pont**, viuda del segundo teniente de Artillería, retirado, **D. Modesto de Miguel Vidal**, cuyo importe de 292'50 pesetas, doble de las 146'25 que de sueldo mensual de retiro disfrutaba su marido al fallecer, se abcnará á la interesada una sola vez, por la Administración militar de la cuarta región, que era por donde percibía sus haberes el causante.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1908.

Polavieja.

Excmos. Señores Capitán general de la cuarta región, Gobernador militar de Lérida y Ordenador de pagos de Guerra.

Pensiones

Excmo. Sr.: Este Consejo Supremo, en virtud de las facultades que le están conferidas, ha examinado el expediente promovido por **D.^a Francisca** y **D.^a María del Carmen Gúdal y Andreu**, huérfanas de las segundas nupcias del coronel de Infantería, retirado, **D. Vicente Gúdal de Ipas**, en solicitud de mejora de pensión del Tesoro que disfrutaban, y en acuerdo de 28 del mes próximo pasado, ha declarado que las interesadas carecen de derecho á su petición, una vez que su padre obtuvo el retiro en 31 de marzo de 1892, es decir, antes que rigiera la ley de presupuestos de julio del propio año, que elevó el sueldo de los coroneles desde 6.900 á 7.500 pesetas anuales; y resultando evidente que no podía tomarse este sueldo como regulador, por no haberlo disfrutado los dos años que la ley previene, se desestima su instancia.

Lo que manifiesto á V. E. para su conocimiento y efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 10 de marzo de 1908.

Polavieja

Excmo. Señor General Gobernador militar de Barcelona.

**INSPECCION GENERAL DE LAS COMISIONES
LIQUIDADORAS DEL EJERCITO****Créditos de Ultramar**

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por **D. Angel Muniátegui y Sarriá**, domiciliado en esta corte, calle de Jesús y María, núm. 22, en súplica de abono de 680 pesos, importe de reses requisadas en Palma (Pinar del Río), durante la última campaña de Cuba á varios particulares, que representa como apoderado el recurrente, la Junta de esta Inspección general, de conformidad con los dictámenes emitidos por la Ordenación de pagos de Guerra y Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba, y en uso de las facultades que le conceden la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. número 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), acordó reconocer el referido crédito de 680 pesos á favor de los primitivos acreedores, incluidos en relación inserta al final, expresiva de sus nombres, reses requisadas é importe parcial respectivo; debiendo satisfacerse la indicada suma de 680 pesos con arreglo á los preceptos de la ley de 30 de julio de 1904, y verificándose el pago á dichos señores ó á los que legal y legítimamente les representen el día del pago.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1908.

El Inspector general

Gonzalo Fernández de Herán

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmos. Señores Ordenador de pagos de Guerra ó Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitánías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

Relación que se cita

Nombres de los acreedores	Número de cosas	IMPORTE	
		Pesos	Cts.
D. Antonio Peres	5	145	00
» Ramón Suero	1	22	50
» José Bealme Sanganeli	1	32	50
» Francisco Pi	1	30	00
» Gregorio Martínez	1	27	50
» Martín Rodríguez	1	30	00
» Francisco Cruz	1	32	50
» Luis Pimental	1	37	50
» Francisco Domínguez	1	32	50
» Miguel Cerra	1	30	00
» Francisco Trueba	1	35	00
» Cayetano Galvo	1	25	60
» Antonio Rajón	2	60	00
» Pedro Fuentes	4	140	00
<i>Total</i>		680	00

Madrid 9 de marzo de 1908.

Fernández de Terán.

Circulares

Circular. Los jefes de los cuerpos ó unidades en que haya servido en Cuba el soldado Tomás García Lozano, que figuraba haber pertenecido al regimiento Caballería de Alicano XII, núm. 21, se servirán manifestarlo, con urgencia, al General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 10 de marzo de 1908.

El Inspector general,

Gonzalo Fernández de Terán

Circular. Los jefes de los cuerpos ó unidades en que haya servido en Cuba el soldado Vicente Garrido Fernández, que figuraba haber pertenecido al batallón Cazadores de Mérida, núm. 13, se servirán manifestarlo, con urgencia, al General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 10 de marzo de 1908.

El Inspector general,

Gonzalo Fernández de Terán

Circular. Los jefes de los cuerpos ó unidades en que hayan servido en Cuba los individuos comprendidos en la siguiente relación, que empieza con Agustín Fernández Triguero y termina con Victoriano Pérez Martínez, se servirán manifestarlo, con urgencia, al General Inspector de la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar.

Madrid 11 de marzo de 1908.

El Inspector general,

Gonzalo Fernández de Terán

Relación que se cita

Clases	NOMBRES
Soldados.....	Agustín Fernández Triguero.
	Antonio Martínez García.
	Cayetano García Martínez.
	Constantino Alvarez Fernández.
	Estasio Carrascal Sandón.
	Fernando Veiga Amigo.
	Fernando Caba Curiel.
	Francisco Moliner Puch.
	Francisco Nogués Pérez.
	Juan Otro ó Otra Rodríguez.
Sargento.....	Juan Basaras.
	Juan Vera Puch ó Vela Tortosa.
	Juan López Ríos.
	Juan Sellés Milla.
	Juan Sánchez Tenso.
	Luis Ruiz Dalmiro.
	Lorenzo Rodríguez.
	Mannel Rodríguez Vázquez.
	Mannel Mateo Moreno.
	Modesto Burgos Martínez.
Soldados.....	Norberto Ricas Sanjuán.
	Pascual Albiol Requet.
	Ramón M. de Pasos Páez.
	Rafael Castell Guillermo.
	Román Pollos Fernández.
	Santiago Souza Rivera.
	Tomás Rubio González.
	Valentía Rocha Sanz.
	Vicente Cabo Martínez.
	Victoriano Pérez Martínez.
Cabo.....	
Soldado.....	
Otro.....	
Otro.....	
Otro.....	

Madrid 11 de marzo de 1908.

Fernández de Terán.

Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el oficial primero, retirado, de Administración Militar don Domingo Villaronte Rodríguez, solicitando abono de pagas de prisionero del tiempo que lo fué en Victoria de las Tunas (Cuba); la Junta de esta Inspección general, en uso de las facultades que le concede la real orden de 16 de junio de 1903 (D. O. núm. 130) y el art. 57 del real decreto de 9 de diciembre de 1904 (D. O. núm. 275), resolvió desestimar la petición del recurrente, fundándose en que ni en la Comisión liquidadora de las Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar, ni en la de la Intendencia militar de Cuba, existe antecedente alguno por el que pueda comprobarse que hizo la reclamación en tiempo oportuno de las pagas de referencia.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 9 de marzo de 1908.

El Inspector general,

Gonzalo Fernández de Terán

Excmo. Señor Gobernador militar de Madrid.

Excmo. Señor Inspector de la Comisión liquidadora de los Capitanías generales y Subinspecciones de Ultramar y Señor Jefe de la Comisión liquidadora de la Intendencia militar de Cuba.

TALLERES DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA